

## **Ayuntamiento de Salinas de Oro**

### **Acta de la Sesión Constitutiva de la nueva Corporación.**

---

#### **Asisten**

D./D<sup>a</sup> David Anocibar Ilzarbe  
D./D<sup>a</sup> María Ignacia Azcona Azcona  
D./D<sup>a</sup> María Isabel Azcona Martínez  
D./D<sup>a</sup> María Mayayo Pascual  
D./D<sup>a</sup> Francisco Javier Eraso Azqueta

#### **Excusan su asistencia**

#### **Secretario/Secretaria**

D./D<sup>a</sup> María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

En la localidad de Salinas de Oro, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 15 horas del día 15 de junio de dos mil diecinueve, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de candidatos electos en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto /2019, de Salinas de Oro y celebradas el pasado día 26 de mayo.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde o Alcaldesa, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF, en adelante).

Abierta la reunión, se procede por el Secretario/Secretaria a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde o Alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal o Concejala y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos emitida, con fecha 3 de junio de 2019, por la Junta Electoral de Zona de Tierra Estella.

#### **FORMACION DE LA MESA DE EDAD**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser, respectivamente, D./D<sup>a</sup> María Ignacia Azcona Azcona, que actúa como Presidente/Presidenta, y D./D<sup>a</sup> María Mayayo Pascual que actúa como Vocal; actuando como Secretario/Secretaria el/la que los es de la Corporación D./D<sup>a</sup> María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui.

#### **CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN**

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los candidatos electos proceden, individualmente, a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejal o Concejala, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente/Presidenta, declara constituida la Corporación municipal.

#### ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA.

Acto seguido, el Sr. Secretario/ la Sr<sup>a</sup> Secretaria, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde o Alcaldesa, contenidas en el artículo 196 de la LOREG.

Seguidamente, el Sr. Presidente/la Sr<sup>a</sup> Presidenta de la Mesa pregunta quienes de los Concejales que encabezaban las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la Alcaldía, resultando que lo hacen los siguientes:<sup>1</sup>

D./D<sup>a</sup> Francisco Javier Eraso Azqueta, cabezas de lista electoral del Partido.Agrupación Independiente Zanzalaieta

A todos ellos el Sr. Presidente/la Sr<sup>a</sup> Presidenta de la Mesa les concede un turno de palabra para que, si lo desean, se dirijan al Pleno para presentar su candidatura, sin que se produzcan intervenciones.

A continuación se procede a la elección de Alcalde o Alcaldesa por el procedimiento de voto secreto, para lo cual los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad en el orden en que figura en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona, para que depositen su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos:	cinco _____	5
- Votos válidos:	cinco _____	5
- Votos en blanco:	cero _____	0
- Votos nulos:	cero _____	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

\_\_\_\_\_

D. Francisco Javier Eraso Azqueta 5 votos

En consecuencia, siendo 5 el número de Concejales y 4 la mayoría absoluta de los votos, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG resulta elegido/elegida D./D<sup>a</sup> Francisco Javier Eraso Azqueta, procediendo el Sr. Presidente/la Sr<sup>a</sup> Presidenta de la Mesa proclamarlo Alcalde.

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde/Alcaldesa para el que ha sido elegido/elegida, D./D<sup>a</sup> Francisco Javier Eraso Azqueta, presta juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual toma posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde/la Sra Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 16 horas, del día arriba indicado, de lo que, yo, el Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE